



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-57
(16 DE FEBRERO DE 2022)

“POR MEDIO DEL CUAL EL IMRD DE CHÍA, APOYA LA PARTICIPACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE MTB, DEL CLUB RIDERS SOCIETY CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 071 DEL 12 DE MARZO DE 2020, A PARTICIPAR EN LA I VALIDA DE LA COPA CUNDINAMARCA-MTB, QUE SE REALIZARÁ EL 20 DE FEBRERO DE 2022, EN SIBATE – CUNDINAMARCA”.

El Director General del Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el **Art. 52 de la Constitución Política**, consagra que *“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.”*

Que la **Ley 181 de 1995**, conocida como Ley General del Deporte, regula el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y crea el sistema nacional del deporte. La citada norma en su **Artículo 3**, señala que **son objetivos rectores de la presente ley, entre otros, numeral 3** *“ Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos”* y en el **numeral 6** *“Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.”*

Que mediante **Acuerdo Municipal No. 04 de 1996**, se crea el **INSTITUTO MUNICIPAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE DE CHIA, IMRD**, como un establecimiento público descentralizado del nivel Municipal, dotado de Personería Jurídica, Autonomía administrativa y Patrimonio Independiente. Ente Estatal Municipal que tiene por objeto social el fomento, la



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-57
(16 DE FEBRERO DE 2022)

del calendario oficial para la disciplina deportiva y/o hace parte del plan de entrenamiento como competencia preparatoria o principal.

Que, el gasto que ocasione el respectivo Aval se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000256 de fecha 16/02/2022, por el valor de **SEISCIENTOS MIL PEOS MONEDA LEGAL VIGENTE (\$ 600.000)**

Que analizados todos y cada uno de los documentos y solicitudes, se encontró que se reunieron los requisitos necesarios para avalar la participación en dicho evento y revisados los archivos el encuentra con reconocimiento deportivo vigente a la fecha.

Que en virtud de todo lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: otórguese apoyo a la participación deportiva al **DEL CLUB RIDERS SOCIETY CON RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE SEGÚN RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 071 DEL 12 DE MARZO DE 2020, , A PAPTICIPAR EN LA I VALIDA DE LA COPA CUNDINAMARCA QUE SE REALIZARÁ EL 20 DE FEBRERO DE 2022, EN SIBATE – CUNDINAMARCA**

ARTICULO SEGUNDO: Téngase como responsable del presente APOYO, al Señor JHON FREDY NUÑEZ con C.C 1072623809, en calidad de prestador de servicios y de apoyo a la gestión del IMRD de Chía, en la escuela de formación, para la participación del club en la **LA I VALIDA DE LA COPA CUNDINAMARCA- MTB.**

Quien deberá garantizar la debida inversión de los recursos acá entregados, además de soportar financieramente dichos valores, acuerdo a lo establecido internamente por el **IMRD de CHÍA.**

ARTÍCULO TERCERO: Consígnese la suma de la suma de **seiscientos mil pesos moneda legal vigente (\$600.000)**, a la cuenta de ahorros No. 223-0000-3289 de Bancolombia a nombre de Liga De Ciclismo De Cundinamarca, para gasto exclusivo de inscripciones a la mencionada valida.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. AVL-57
(16 DE FEBRERO DE 2022)

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos entregados por el Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía, para avalar la participación en precitado evento deportivo, deberán ser legalizados ante la Tesorería del IMRD, dentro de las 72 Horas siguientes a la finalización del evento, por parte del responsable de la delegación.

ARTÍCULO QUINTO: con base en lo establecido en el artículo anterior, aféctese al presupuesto General de Ingresos y Gastos del Instituto de la **Vigencia Fiscal del año 2022**, en las sumas a que haya lugar en razón al concepto del gasto aquí señalado.

ARTÍCULO SEXTO: enviar copia del presente Acto Administrativo a la sección de Tesorería del Instituto para que proceda de conformidad a lo de su competencia.

ARTÍCULO SÉPTIMO La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Chía Cundinamarca, el día 16 de febrero de 2022

ALDOVER ALEXANDER COLORADO CASTAÑO
Director General
Instituto Municipal de Recreación y Deporte de Chía